



Universidad Veracruzana
Secretaría Académica

**«Guía para el examen de oposición para ocupar plaza vacante
o de nueva creación como docente de asignatura»**

Abril de 2015

Contenido

TEMA	PÁGINAS
I. Presentación	3
II. Definición del examen	3
III. Procedimientos previos al examen	4
IV. Procedimientos en el examen	6
V. Procedimientos posteriores al examen	8
VI. Tabla de indicadores, puntajes y ponderaciones	9
VII. Descripción de indicadores de evaluación y evidencias requeridas	12

Guía para el examen de oposición

Para ocupar plaza vacante o de nueva creación para docente de asignatura

Marco Normativo: Estatuto de Personal Académico: TÍTULOS SEGUNDO Y TERCERO.
<http://www.uv.mx/legislacion/files/2012/12/estatutopersonalacademico.pdf>

I. Presentación

La Guía para el examen de oposición es un instrumento que pretende orientar la participación de los aspirantes, autoridades y cuerpos colegiados que participan en el examen de oposición. Contiene la definición del examen, los procedimientos que se efectúan antes, durante y después del mismo, así como la Tabla de indicadores, puntajes y ponderaciones correspondientes, la descripción y evidencias requeridas para acreditarlos. Está estructurado en apego a la normatividad universitaria vigente, específicamente al Estatuto del Personal Académico.

II. Definición del examen

El examen de oposición es parte fundamental del proceso de selección del personal académico para obtener una plaza como docente. A través de éste, se evalúan la capacidad y los antecedentes académicos y profesionales de los aspirantes. Consta de un concurso de méritos académicos y una demostración práctica de conocimientos (evaluación demostrativa) ante un jurado designado por el Consejo Técnico de la entidad académica.

El concurso de méritos académicos incluye la evaluación de los siguientes aspectos: formación y actualización académica, antecedentes de desempeño académico y experiencia profesional. Por su parte, la demostración práctica de conocimientos consiste, en la exposición escrita de un tema del programa de la experiencia educativa convocada y la disertación oral de un tema que se dará a conocer cuando menos con dos días hábiles de anticipación. Las características de la demostración práctica y el tema, serán determinados por el Consejo Técnico.

III. Procedimientos previos al examen de oposición

Las autoridades universitarias (Titular o Secretario de Facultad) de la entidad académica tienen la responsabilidad de que el proceso de examen de oposición, se cumpla en todos y cada uno de sus términos y conforme a la normatividad universitaria. Por ello con el propósito de garantizar la imparcialidad y con fundamento en los artículos 307, 336 fracción VI y relativos del Estatuto General de la Universidad, los integrantes del Consejo Técnico u Órgano equivalente de la dependencia, las autoridades universitarias (unipersonales) y funcionarios, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos en la Universidad Veracruzana, deberán excusarse por escrito de intervenir, conocer, participar o incidir en cualquier forma en todas y cada una de las partes del proceso relativo a la presente convocatoria, cuando tengan algún interés personal, familiar o de afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que formen o hayan formado parte, desde el momento en que el interesado se entere del contenido de la convocatoria. El no excusarse será causa de responsabilidad en términos a lo advertido por el artículo 337 del citado ordenamiento, además de las previstas en la Ley Orgánica.

Los perfiles docentes requeridos en las convocatorias de las experiencias educativas vacantes serán los establecidos en los programas de las experiencias educativas avalados por las academias respectivas y registradas en el Sistema Institucional de Información Universitaria. Corresponde al requisito de calificación profesional del docente que ha de impartir la experiencia educativa.

El jurado para evaluar el examen de oposición, será nombrado por el Consejo Técnico u Órgano equivalente. Dicho jurado estará compuesto por tres o cinco miembros titulares y suplentes que deberán contar con el nivel de estudios requerido para la plaza que se convoca y un perfil profesional afín o similar. De no existir personal con tales características y para el sólo efecto de integrar el jurado, se solicitará personal académico de otras entidades de la Universidad u otras instituciones educativas. Cuando el jurado esté formado por tres miembros, sólo uno podrá ser integrante del Consejo Técnico u Órgano equivalente, y cuando sean cinco, hasta dos podrán ser parte del mismo. El

Estatuto de Personal Académico, permite que, en aquellos casos en que el número de académicos impida cumplir con esto, puedan coincidir los integrantes del jurado con los miembros del Consejo Técnico u Órgano equivalente.

El Consejo Técnico u Órgano equivalente deberá sesionar para establecer el jurado, las características de la demostración práctica y el tema. Un día después de celebrada dicha sesión, el Titular de la entidad, deberá enviar a la Dirección General correspondiente copia del acta levantada que incluya la justificación de la selección de los miembros del jurado, a partir de la afinidad de su perfil y el nivel de estudios requerido para la plaza convocada. Esta Dirección verificará que la integración del jurado corresponda a lo establecido en la legislación universitaria. Asimismo, la definición del tema a desarrollar por los aspirantes para la demostración práctica de conocimientos, será de acuerdo con la función a desarrollar en congruencia con el perfil requerido y las líneas de innovación educativa establecidas por la entidad académica en su Plan de Desarrollo.

El Titular de la entidad, notificará de inmediato a los miembros del jurado su designación, las características de la demostración práctica y el tema elegido para la demostración práctica del examen de oposición.

En las fechas indicadas en la convocatoria, los interesados deberán presentar la documentación señalada, en original (para cotejo) y una copia a la autoridad de la entidad académica a la que corresponde la plaza, quien verificará que la documentación entregada se apega a lo establecido en la convocatoria y la presente guía y que acredita el perfil convocado. Una vez que el Titular o Secretario de la entidad se asegure que la documentación entregada corresponde a la del perfil académico-profesional convocado y se cumple con los requisitos de participación, el interesado será considerado aspirante y podrá presentar la documentación necesaria para realizar el examen de oposición.

Los documentos probatorios deberán presentarse conforme a la descripción de indicadores y evidencias descritas en la presente “Guía para el examen de oposición para ocupar plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura”. Cada documento recibido y cotejado se consignará en una ficha de recepción de documentos, misma que será firmada de recibido por el Titular o Secretario de la entidad y por el aspirantes quién recibirá una copia como comprobante de entrega.

Los aspirantes deberán recibir cuando menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha de la celebración del examen de oposición un comunicado institucional a través del cual se le dé a conocer: el número de jurados, las características y el tema definido para la presentación escrita y la disertación oral, así como la fecha, hora, sitio y tiempo disponible para llevar a cabo la demostración práctica del examen.

Si la documentación presentada por los interesados para participar en el examen de oposición, no respalda, confirma o corresponde a los requisitos de participación y sobre todo al perfil convocado, no se admitirá su participación o en su caso quedará invalidada si es que los documentos hubiesen sido recibidos. Cualquier incumplimiento a los términos de la convocatoria, invalidará la participación no obstante la etapa en la que se encuentre el proceso.

IV. Procedimientos en el examen de oposición

En la fecha y hora señalada para iniciar el examen, el Titular de la entidad deberá entregar a los miembros del jurado los documentos que componen el expediente de los aspirantes, así como los instrumentos para celebrar el examen de oposición: ficha de concentración de puntaje individual y acta de examen de oposición. Concluido el examen, el jurado deberá devolver los expedientes, las fichas individuales de concentración de puntajes de cada aspirante, acta de examen firmada por todos los miembros del jurado y la documentación proporcionada al Titular de la entidad académica.

La evaluación de méritos académicos es un ejercicio colegiado entre los miembros del jurado, la cual incluye la evaluación de la formación y actualización académica, antecedentes de desempeño académico y experiencia profesional, se lleva a cabo a partir de la documentación presentada por el aspirante y en apego a las descripciones y requerimientos establecidos en la secciones correspondientes de esta guía. En cada factor se asignará el mayor puntaje de acuerdo con los documentos presentados. Cada factor tendrá un límite de 100 puntos, aplicando a la puntuación obtenida la ponderación correspondiente.

La demostración práctica de conocimientos consiste, en la exposición escrita de un tema del programa de la experiencia educativa convocada y la disertación oral de un tema que se dará a conocer cuando menos con dos días hábiles de anticipación.

Como parte del examen de oposición, el aspirante deberá presentarse puntualmente a la demostración práctica de conocimientos, el día, hora y sitio señalados en la convocatoria y entregar a cada uno de los miembros del jurado antes de iniciar la evaluación demostrativa la presentación escrita del tema asignado por el Consejo Técnico u Órgano equivalente. En un lapso mínimo de 20 minutos presentará el tema previamente notificado. Para garantizar la transparencia, esta fase del proceso deberá ser pública y tener como evidencia la videograbación de la sesión. A esta disertación oral deberán ser invitados los alumnos que cursaron la asignatura o experiencia educativa, quienes podrán emitir una opinión conjunta que deberá ser valorada expresamente por el jurado. La no asistencia de los alumnos no impedirá la celebración del examen. La fase demostrativa es fundamental, por lo que si el aspirante no se presenta, queda sin efecto su participación.

La evaluación de la demostración práctica de conocimientos es un ejercicio individual de cada miembro del jurado. La calificación, en consecuencia, resulta del promedio de los puntajes asignados.

La *Ficha de concentración de puntaje individual*, es el documento que integra las puntuaciones de las dos fases que componen el examen (méritos académicos y demostración práctica de conocimientos), en sus diferentes factores e indicadores. Cada factor tiene un límite de 100 puntos y le corresponde una ponderación determinada.

En el formato de *Acta de examen de oposición*, además de completar debidamente los espacios en blanco, se deberán consignar los nombres y el resultado total obtenido por los aspirantes. Si ninguno de los aspirantes reúne el puntaje mínimo del valor ponderado requerido, el jurado declarará desierto el examen de oposición.

Se consideran superados los puntajes mínimos del resultado total cuando se obtienen puntajes superiores a 450 puntos, siendo ganador quién obtiene el mayor valor.

El dictamen fundamentado en el formato de *Acta de examen de oposición* deberá firmarse por todos los miembros del jurado y se emitirá dentro de los tres días hábiles posteriores a la celebración del examen de oposición, junto con las ficha de concentración de puntaje individual de cada aspirante, su documentación curricular y los trabajos escritos; comunicándolo al día siguiente al Titular de la entidad académica quien lo turnará en el mismo término a la Dirección General correspondiente.

V. Procedimientos posteriores al examen de oposición

La Secretaría Académica a través de la Dirección General del Área Académica correspondiente revisará que no exista violación manifiesta a los términos de la convocatoria publicada. De no existir violación, en un plazo no mayor a dos días hábiles, autorizará la publicación de los resultados de la evaluación de todos los aspirantes.

De existir violaciones manifiestas, la Dirección General correspondiente emitirá las recomendaciones procedentes al Titular de la entidad para que las atienda en un plazo no mayor a dos días. Atendidas las recomendaciones se autorizará la publicación de los resultados.

Los aspirantes que el resultado sea desfavorable, podrán utilizar el recurso de inconformidad establecido en el Estatuto de Personal Académico.

De no existir inconformidad al examen de oposición o ya resuelta la misma. El Titular de la entidad académica en un plazo no mayor de dos días hábiles, remitirá las propuestas correspondientes del personal académico a la Secretaría Académica para que a través de la Dirección del área correspondiente se evalúe y dictamine las propuestas y se turnen a la Dirección General de Recursos Humanos para trámite de pago, anexando los documentos curriculares.

VI. Tabla de indicadores y puntajes

Indicador	Variable	Puntaje		Tope máximo	Ponderación
I. MÉRITOS ACADÉMICOS					
1. Formación y actualización académica					
1.1 Grado académico			En programas de Posgrado de calidad	Máximo 100	1.40
	1.1.1 Especialización	20	30		
	1.1.2 Maestría	50	65		
	1.1.3 Más de una Maestría	70	80		
	1.1.4 Doctorado	90	100		
1.2 Formación y actualización (últimos cinco años)	1.2.1 Cursos disciplinarios o pedagógicos de 20 a 120 horas máximo	Se asignan 0.50 puntos a cada hora con un límite de 120 horas máximo por curso		Máximo 100	0.40
	1.2.2 Diplomados disciplinarios o pedagógicos de 120 horas mínimo a 240 horas máximo.	Se asignan 0.50 puntos a cada hora con un límite de 240 horas máximo por diplomado			
	1.2.3 Estancia Posdoctoral	50			
1.3 Certificación en el dominio del idioma inglés u otros	1.3.1 EXAVER 3, TOEFL iBT con 84 puntos o más, FCE, CAE, y certificaciones internacionales en otros idiomas que avalen un nivel lingüístico de B1 en adelante	Certificación de un idioma	60	Máximo 100	0.30
		Certificación de dos o más idiomas	100		

Indicador	Variable		Puntaje				Tope máximo	Ponderación
2. Antecedentes de desempeño académico								
2.1 Experiencia docente	2.1.1 Docencia en IES	2.1.1.1 Experiencia de 1 a 3 años	UV		Otras IES		Máximo 100	1.0
			General	En la EE	General	En la EE		
		40	50	30	40			
	2.1.1.2 Superior a tres años		70	80	60	70		
	2.1.2 Resultados de la evaluación del desempeño docente (<i>último año</i>)	2.1.2.1 En la media institucional. Consultar en https://www.uv.mx/dgdaie/evaluacion-academica/evaluacion-dd-da	25					
		2.1.2.2 Superior a la media institucional	50					
2.1.3 Productos académicos de innovación en la docencia		15						
2.2 Publicación de resultados de investigación o creación (<i>últimos cinco años</i>)	2.2.1 Publicación en revistas especializadas con arbitraje	2.2.1.1 Artículo en revista incluida o en el "ISI Web of Knowledge", Scopus, Scielo de Brasil, Ulrichs WEB o en el Global Serials Directory	30				Máximo 100	0.60
		2.2.1.2 Artículo en revistas incluidas en el Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica (IRMICT) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. CONACyT	20					
		2.2.1.3 Artículo en revista con ISSN y arbitraje externo no	10					
	2.2.2 Libro especializado		50					
	2.2.3 Capítulo de libro		20					

Indicador		Puntaje		Ponderación		
Antecedentes de desempeño académico (continuación...)						
2.3 Dirección de trabajo recepcional (últimos tres años)	2.3.1 Licenciatura		10		Máximo 100	0.50
	2.3.2 Especialidad		15			
	2.3.3 Maestría		20			
	2.3.4 Doctorado		40			
2.4 Gestión académica (últimos cinco años)	2.4.1 Contribución a la consecución de metas de los Planes de Desarrollo de la Entidad Académica o del Plan de Desarrollo del AFBG		UV	Otras IES	Máximo 100	0.60
			30	20		
	2.4.2 Participación en la obtención del reconocimiento de calidad del programa educativo		2.5.2.1 Coordinador	20		
			2.5.2.2 Participante	10		
	2.4.3 Participación en la revisión y actualización de planes y programas de estudio		2.5.3.1 Coordinador	15		
			2.5.3.2 Participante	5		
2.4.4 Consecución de recursos a partir de proyectos académicos		15	10			
2.5 Tutorías (últimos tres años)	2.5.1 De uno a tres años		UV	Otras IES	Máximo 100	0.60
			50	35		
	2.5.2 Superior a tres años		100	70		
3. Experiencia profesional						
3.1 Experiencia profesional relacionada con el perfil convocado.	3.1 Experiencia profesional		3.1.1 De uno a tres años	50	Máximo 100	1.00
			3.1.2 Superior a tres años			
	3.2 Certificación profesional vigente		100			

II. DEMOSTRACIÓN PRACTICA DE CONOCIMIENTOS				
Trabajo escrito				
El aspirante presenta un escrito en donde aborda el tema elegido por el Consejo Técnico u Órgano equivalente. Debe presentarse de manera ordenada, clara y congruente e incluir contenidos actuales. Describir las estrategias de enseñanza pertinentes para promover el aprendizaje; explica la forma de promover saberes teóricos; desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño profesional. Además, plantear puntualmente el apoyo de la enseñanza con el uso de tecnologías de información y la comunicación o en estrategias innovadoras que facilitan el aprendizaje, criterios y medios de evaluación así como las fuentes de información.	Deficiente	0	Máximo 100	1.20
	Regular	30-50		
	Bueno	51-70		
	Excelente	71-100		
Disertación oral				
El aspirante realiza una presentación del tema asignado en la que demuestra el dominio del mismo y de estrategias innovadoras en el uso de las tecnologías de información y la comunicación para promover el aprendizaje de saberes teóricos, heurísticos y axiológicos, de manera ordenada, clara y congruente, contextualizándolo con las disciplinas y el perfil profesional correspondiente.	Deficiente	0	Máximo 100	1.40
	Regular	30-50		
	Bueno	51-70		
	Excelente	71-100		

VII. Descripción de los indicadores de evaluación y evidencias requeridas

I. MÉRITOS ACADÉMICOS

1. Formación y actualización académica

1.1 Grado académico (para evaluación y acreditación del perfil convocado)

Corresponde a la acreditación de la formación académica obtenida por el aspirante después de la licenciatura.

Evidencias requeridas para demostrar perfil e indicadores de evaluación

Copia del diploma o título de la especialidad y/o grado académico y cédula expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Consideraciones:

- Excepcionalmente y solo con el propósito de dar cumplimiento a los términos de los requisitos de participación que permita la continuidad de los procesos propios del examen de oposición, es que en el caso de no contar con la cédula profesional para acreditar el posgrado, tratándose de estudios en México, se podrá cubrir dicho requisito con la presentación de una constancia o folio que acredite el trámite y la gestión ante la Dirección General de Profesiones o la Coordinación de Profesiones del Estado. En igual sentido, tratándose de los estudios en el extranjero, deberá presentarse los documentos que acreditan el posgrado debidamente apostillados y revalidados ante la Secretaría de Educación Pública o Secretaría de Educación de Veracruz.
- El cumplimiento de este requisito bajo esta excepción, será válido hasta la fecha de contratación para la ocupación de la plaza por la que se concursa. En el caso de que el ganador del examen de oposición no entregue la cédula profesional para acreditar el posgrado, su participación se considerará inválida y no procederá su contratación.
- Para los posgrados de calidad se deberá presentar constancia emitida por la Dirección de la entidad académica que ofrece el posgrado en donde se exprese que durante el tiempo que cursó y acreditó el programa de posgrado estuvo incorporado al Padrón Nacional de Posgrado de Calidad o su equivalente en otro país.
- Las especialidades médicas con orientación clínica en el área de salud. Son las reconocidas por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CIFRHS), por lo que para propósitos de enseñanza superior son consideradas como equivalentes a la maestría.

Los grados académicos no son sumativos, sólo tiene valor el máximo obtenido.

1.2 Formación y actualización académica (últimos cinco años)

Corresponden a los procesos de formación y actualización, incluye la estancia post doctoral y los cursos y diplomados acreditados en programas formales en la Universidad Veracruzana o en otras Instituciones de Educación Superior, públicas o privadas que tengan reconocimiento de validez oficial.

Evidencias requeridas

Cursos, talleres o diplomados acreditados. Presentar constancia que especifique el nombre del evento, nombre del programa al que corresponde, número de horas y la fecha de realización.

Estancia posdoctoral. Presentar constancia de la realización de la estancia expedida por la instancia académica de la Institución en donde se realizó, que especifique el programa al que corresponde y fechas de realización.

1.3 Certificación vigente en el dominio del idioma inglés u otros idiomas

Se refiere al certificado del dominio de un idioma que emite algún organismo nacional o internacional.

Evidencias requeridas

Documento de certificación expedido por un organismo acreditador.

2. Antecedentes de desempeño académico

2.1 Experiencia docente

2.1.1 Docencia en Instituciones de Educación Superior

Trabajo docente con valor curricular en un plan de estudios en Instituciones de Educación Superior públicas o privadas que tengan reconocimiento de validez oficial y se encuentren registrados ante la Secretaría de Educación Pública. Se valora por los años de desempeño. Los periodos comprobados se consideran de manera acumulable por año.

Evidencias requeridas

Constancia que acredite la experiencia docente impartida, en la que se especifique el nombre de la asignatura o experiencia educativa, nivel (licenciatura, maestría o doctorado) número de hora semana mes, número de créditos y el periodo (semestre, cuatrimestre, trimestre, bimestre, intersemestre, etc.).

2.1.2 Resultado de la evaluación del desempeño docente por estudiantes (*último año*)

Corresponde a los resultados de los ejercicios de evaluación al desempeño docente que realizan las IES. Se considera el último año.

Evidencias requeridas

Para docentes de la Universidad Veracruzana. Copia del reporte individual de la evaluación del desempeño docente publicado en el portal miUV.

De otras IES. Constancia expedida por la institución en la que impartió docencia en donde se señale la obtención de puntaje en la media institucional o superior en los ejercicios de evaluación del desempeño docente por estudiantes.

2.1.3 Productos académicos de innovación en la docencia

Son productos académicos resultantes de la documentación de iniciativas para innovar la práctica docente. Proviene de la realización de proyectos, casos o problemáticas reales, en los que se hubiera vinculado el trabajo de los estudiantes con los avances, metodologías y/o resultados de investigación en los campos disciplinar y profesional. Documenta los beneficios didácticos del uso de las tecnologías de información y comunicación generales y especializadas del campo profesional para el desarrollo de los contenidos y en la construcción de ambientes y oportunidades de aprendizaje de los estudiantes.

Evidencias requeridas

Constancia emitida por el Director de la entidad en el que se mencione el nombre del producto educativo innovador en que ha participado el académico, nombre de la experiencia educativa y mención de la fecha en que el Consejo Técnico u Órgano equivalente dio su aval de cumplimiento satisfactorio en beneficio del aprendizaje de los estudiantes. O bien, constancia emitida por la autoridad equivalente en otras IES.

2.2 Publicación de resultados de investigación o creación (*últimos cinco años*)

Productos generados como resultado de procesos de investigación o de creación tales como: artículos especializados, libros y capítulos de libro.

2.2.1 Publicación en revista especializada con arbitraje

Texto académico vinculado con una temática de investigación, publicado en revistas especializadas impresas, en formato digital o electrónico, de calidad internacional y con arbitraje riguroso.

- Publicación en revista incluida o en el “ISI Web of Knowledge”, Scopus, Scielo de Brasil, Ulrichs WEB o en el Global Serials Directory.
- Publicación en revistas incluidas en el Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica (IRMICT) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. CONACyT.
- Publicación en revista con ISSN y arbitraje externo no reconocida en el IRMICT del CONACyT.

Evidencias requeridas

Artículos publicados en revista impresa. Ejemplar de la revista o bien, copia del artículo que incluya la portada, el índice y la página legal de la revista.

Artículos, por publicar: copia del artículo completo y carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el ISSN asignado.

Publicación en revistas en formatos digitales (CD, DVD). En el formato correspondiente, ejemplar de la revista o bien, copia del artículo que incluya la portada, el índice y la página legal de la revista.

Artículos por publicar: copia del artículo completo y carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el ISSN asignado.

Publicación en revistas electrónicas. Artículos publicados: Dirección electrónica para revisión por el jurado.

Artículo por publicar: carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el registro ISSN asignado y la dirección electrónica de la revista.

2.2.2 Libro especializado, divulgación científica, artística, tecnológica o de creación literaria

Corresponde a la elaboración y publicación de un trabajo impreso que con registro, ISBN y mención de una editorial de reconocido prestigio, garanticen un riguroso proceso de selección. Los libros de este tipo, generalmente tienen una extensión de más de 100 páginas.

Evidencias requeridas

Libro publicado. Ejemplar del libro o bien, copia que incluya la portada, el índice y la página legal. En capítulo por publicar: copia del libro completo y carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el ISBN asignado.

Libro en formatos digitales (CD, DVD). En el formato correspondiente, ejemplar del libro que incluya la portada, el índice y la página legal. En el formato correspondiente, libro por publicar y carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el ISBN asignado.

Publicación libro electrónico publicado. Proporcionar la dirección electrónica para revisión por el jurado. Por publicar: carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el registro ISBN asignado y la dirección electrónica en donde se publica el libro.

2.2.3 Capítulos de libro

Texto científico publicado como parte de un libro editado (o una compilación) que con una estructura académica formal aborda el tratamiento de una problemática específica, el manejo de métodos de investigación y el análisis teórico en la

generación de conocimiento, o bien, texto que forme parte de un libro cuya estructura da lugar a la adquisición de conocimiento por parte del público en general.

El libro debe contar con registro ISBN y haberse publicado por una editorial reconocida en el ámbito disciplinar. Se acredita un máximo de dos capítulos en un mismo libro especializado o de divulgación científica. Las introducciones y prólogos no se consideran como capítulos de libros.

Evidencias requeridas

En libro publicado. Ejemplar del libro o bien, copia del capítulo que incluya la portada, el índice y la página legal del libro. En capítulo por publicar: copia del capítulo completo y carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el ISBN asignado.

Capítulo de libro en formatos digitales (CD, DVD). En el formato correspondiente, ejemplar del libro o bien, que incluya la portada, el índice y la página legal. En el formato correspondiente, capítulo por publicar: copia del capítulo y carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el ISBN asignado.

Publicación de capítulo en libro electrónico. Publicado: dirección electrónica para revisión por el jurado. Capítulo por publicar: carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el registro ISBN asignado y la dirección electrónica en donde se publica el libro.

2.3 Dirección de trabajo recepcional (*últimos tres años*)

Es la orientación, apoyo metodológico y seguimiento a estudiantes, pasantes o candidatos durante la realización de trabajos escritos o prácticos para la obtención de la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado en instituciones de educación superior públicas.

Evidencias requeridas

Constancia emitida por el director de la entidad en la que se señale la participación del académico como director del trabajo recepcional, que incluya con el nombre del o los estudiantes, nombre del trabajo, modalidad, nivel (licenciatura o posgrado) fecha de presentación y el resultado obtenido en la defensa.

2.4 Gestión académica (*últimos cinco años*)

Incluye el apoyo que el académico aporta en la dinámica cotidiana del programa educativo y la colaboración en el logro de metas del Programa de Trabajo de la Universidad y de la entidad académica.

2.4.1 Contribución en la consecución de metas del Plan de Desarrollo de la Entidad Académica (PlaDEA) o del PlaDDe del AFBG

Contribución en la planeación estratégica de las entidades académicas concretado en productos académicos que permiten el logro de las metas de los Programas y proyectos establecidos y calendarizados en el PlaDEA.

Evidencias requeridas

Constancia emitida por el Director de la entidad académica que indique los productos académicos aportados por el aspirante que han contribuido a la consecución de las metas planteadas en el PlaDEA o el PlaDDe para docentes del AFBG.

2.4.2 Participación en la obtención del reconocimiento de calidad del Programa Educativo

Participación directa del aspirante en los procesos implicados en la obtención del reconocimiento de programa educativo de calidad otorgado por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), o por algún organismo avalado por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES), o bien, si se trata de posgrado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por la inclusión en el Padrón Nacional de Posgrado de Calidad.

Evidencias requeridas

Constancia emitida por el Director de la entidad académica que indique la forma de participación del aspirante, la fecha de obtención del reconocimiento y la vigencia del mismo.

2.4.3 Participación en la revisión y actualización de planes y programas de estudio

Colaboración fundamentada del académico en los procesos de elaboración y evaluación del plan de estudios.

Evidencias requeridas

Constancia expedida por el Director de la entidad beneficiada en la que se indique el tipo de participación, productos académicos aportados y la fecha de implantación del Plan de estudios.

2.4.4 Consecución de recursos a partir de proyectos académicos

Acciones para la obtención de recursos externos y apoyos relevantes financieros o su equivalente en especie.

Evidencias requeridas

Constancia emitida por el titular de la entidad que otorga el recurso en donde se especifique el monto económico otorgado y la razón del otorgamiento.

2.5 Tutorías

Apoyo a un estudiante o un grupo pequeño de estudiantes de un programa educativo en Instituciones de Educación Superior Públicas, con el fin de estimular las capacidades y procesos de pensamiento, toma de decisiones y de resolución de problemas, se realiza de manera sistemática siguiendo un programa específico.

Evidencias requeridas

Tutorías en la Universidad Veracruzana. Constancia expedida por el Director de la entidad beneficiada en donde de testimonio de los registros en el Sistema Institucional de Tutorías del desempeño tutorial del aspirante. Debe especificar el tipo de tutoría y el periodo de realización.

Tutorías en otras IES. Constancia expedida por el Director de la entidad beneficiada en donde de testimonio del desempeño tutorial del aspirante. Debe especificar el tipo de tutoría y el periodo de realización.

3.1 Experiencia profesional relacionada con el perfil convocado

Desempeño laboral en instituciones públicas, privadas o en el ejercicio libre de la profesión, con estrecha relación al perfil requerido por la entidad académica.

Evidencias requeridas

Constancia que acredite la experiencia, expedida por las autoridades de las instituciones públicas o privadas o bien las declaraciones fiscales que comprueben el ejercicio libre. Deberá especificar el puesto ejercido y las actividades que realizó.

3.2 Certificación profesional vigente

Certificación en actividades académicas y profesionales otorgada por una asociación o colegio de profesionistas, con reconocimiento de Idoneidad en la modalidad de Certificado Profesional emitido por el Consejo Consultivo de Certificación Profesional de la SEP.

Evidencias requeridas

Documento de certificación.

II. DEMOSTRACIÓN PRÁCTICA DE CONOCIMIENTOS

Fase del examen de oposición en la que el aspirante demuestra a través de una presentación escrita y por medio de una disertación oral sus conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes.

1. Trabajo escrito

Documento que de manera ordenada, clara y congruente en una extensión máxima de 10 cuartillas presenta el aspirante para demostrar sus conocimientos.

Debe describir las estrategias de enseñanza pertinentes para promover el aprendizaje; explica la forma de promover saberes teóricos; desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño profesional. Además, plantear puntualmente el apoyo de la enseñanza con el uso de tecnologías de información y la comunicación o en estrategias innovadoras que facilitan el aprendizaje, los criterios y medios de evaluación así como las fuentes de información.

Evidencia requerida

Documento en extenso en el que se desarrolla el tema asignado. Deberá ser entregado antes de iniciar su disertación oral a cada miembro del jurado.

2. Disertación oral

El aspirante realiza una presentación del tema asignado por el jurado en la que demuestra el dominio del mismo y de estrategias innovadoras para promover el aprendizaje de saberes teóricos, heurísticos y axiológicos, de manera ordenada, clara y congruente, contextualizándolo con las disciplinas y el perfil profesional correspondientes. A la disertación oral acuden como invitados los alumnos que cursaron la experiencia educativa, quienes podrán emitir una

opinión conjunta que deberá ser valorada expresamente por el jurado. La no asistencia de los alumnos no impedirá la celebración del examen, así mismo este evento deberá ser videograbado.